

ACUERDO NÚMERO 068 DE 2024 (15 de abril de 2024)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima, para el semestre B de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que según la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” establece como campo de acción los programas de pregrado y posgrado que ofrezcan las instituciones de educación superior en Colombia.
2. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 038 de 1991 y del Consejo Académico No. 0191 del 12 de septiembre de 2014, se establecen los criterios de selección de los aspirantes a los programas ofertados por la Universidad del Tolima, garantizando la objetividad y equidad en los procesos de selección.
3. Que la Vicerrectoría de Docencia previa consulta a la oficina de Autoevaluación y Acreditación, revisó y determinó recomendar al Consejo Académico el número de cupos y los programas académicos de pregrado a ofertar de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima, conforme a lo aprobado en los registros calificados de cada programa académico de la Plataforma SACES.
4. Que el Consejo Académico en su sesión del 15 de abril de 2024, aprobó la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima, para el semestre B del 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para el semestre B del 2024, los cupos para los programas académicos de pregrado de la modalidad presencial, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	CUPOS
0101	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	45
0201	INGENIERÍA FORESTAL	45
0300	INGENIERÍA AGRONÓMICA	45
0301	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	45
0401	AMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	45
0402	ECONOMÍA	45
0511	LIC. EN MATEMÁTICAS	45
0512	COMUNICACIÓN SOCIAL-PERIODISMO	45
0514	NEGOCIOS INTERNACIONALES	45
0516	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	45
0517	LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	45
0518	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	45
0520	LIC. EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	45

ACUERDO NÚMERO 068 DE 2024
(15 de abril de 2024)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima, para el semestre B de 2024”

CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	CUPOS
0521	LIC. EN LENGUA EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	50
0603	ARQUITECTURA	45
0604	TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	45
0605	TECNOLOGÍA EN MODELACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	40
0701	BIOLOGÍA	45
0702	MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICA	45
1001	ENFERMERÍA	45
1002	MEDICINA	25
1101	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	45
1102	HISTORIA	30
1103	SOCIOLOGÍA	45
1104	DERECHO	45
1105	CIENCIA POLÍTICA	46

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los cupos asignados quedan incluidos los de admisiones especiales, como son:

- a) Cinco (5) para minorías étnicas;
- b) Cinco (5) por la distinción Andrés Bello, que incluye, (2) para los dos mejores bachilleres de los municipios del departamento del Tolima diferentes a Ibagué, según lo reglamentado por el Consejo Superior, que serán adjudicados en orden descendente de puntaje;
- c) Dos (2) por Ley del Deporte, que se asignarán teniendo en cuenta los méritos deportivos; y,
- d) uno (1) para víctimas del conflicto armado en Colombia, que se otorgará según la normatividad vigente y por orden de puntaje.

PARÁGRAFO UNO: En el programa de Medicina los cupos de admisiones especiales serán diferentes, y se referencian en el segundo párrafo de este artículo. Los cupos que no correspondan a admisiones especiales corresponden al sistema de inscripciones corrientes, y se otorgarán teniendo en cuenta puntajes, de mayor a menor, de acuerdo con el promedio ponderado obtenido en el examen SABER 11 - ICFES.

PARÁGRAFO DOS: Para el programa de Medicina los cupos correspondientes a admisiones especiales serán:

- a) dos (2) correspondientes a minorías étnicas,
- b) dos (2) por la distinción Andrés Bello;
- c) uno (1) por Ley del Deporte; y,
- d) uno (1) por Víctimas del Conflicto Armado.

Los cupos que no se cubran por los criterios antes mencionados, serán asignados por el sistema ordinario de mayores puntajes de las pruebas Saber 11-ICFES.

ACUERDO NÚMERO 068 DE 2024
(15 de abril de 2024)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima, para el semestre B de 2024”

ARTÍCULO TERCERO: Los cupos correspondientes a cada uno de los programas referenciados en el artículo primero del presente Acuerdo serán asignados en forma proporcional al número de inscritos según el tipo de examen presentado: de 2006 al semestre A-2014, o los presentados a partir del mes de agosto de 2014 en adelante.

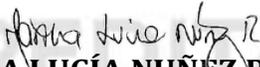
ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes que se inscriban en condición especial de discapacidad, certificada mediante resultado de las pruebas SABER ONCE; contarán con un promedio ponderado de las áreas del conocimiento de acuerdo a la normatividad vigente, excepto el porcentaje del área de Inglés, el cual no podrá ser tenido en cuenta de acuerdo con el resultado expedido por el ICFES y su porcentaje se distribuirá de manera equitativa entre las demás áreas.

ARTÍCULO QUINTO: Sólo habrá autorización de matrícula para los programas académicos que, dentro del periodo ordinario, se inscriban por los menos con un número equivalente al 50% de los cupos aprobados en el artículo primero del presente acuerdo.

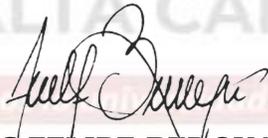
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

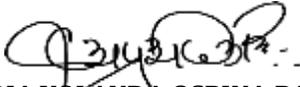
Dada en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de 2024.

La presidenta,


MARTHA LUCÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
Rectora (E)

El Secretario,


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS


Vo.Bo. **GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO**
Secretaría Académica General


FOJC-187
ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual

Presentado al CA: Secretaría Académica General - VDD el 15 de abril de 2024
Discutido y aprobado: por el CA el 15 de abril de 2024